



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “MADRUGADORES” DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Detectada la necesidad de contratar la prestación del servicio denominado **SERVICIO DE MADRUGADORES** que organiza la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Medio Cudeyo destinado a niños y niñas entre 2 y 12 años; **SERVICIO DE ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESCOLARES del AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO.**

Dado el importe máximo del contrato que ascendería a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (31.242,10 €)** al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de **TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (3.124,21 €)** lo que supone un total de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (34.366,31 €).**

**Visto el valor estimado del contrato** que asciende a **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (62.484,20 €).**

Dadas las características del presente parece que el procedimiento de contratación más adecuado es el **procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.**

**Visto el Informe, de fecha 10 de Julio de 2024, emitido por la Secretaría municipal** sobre la Legislación aplicable, y el procedimiento a seguir.

Visto que por Providencia de Alcaldía, **se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas** que han de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 10 de Julio de 2024.

Vista la Resolución de alcaldía nº 174/2024, de fecha 10 de Julio de 2024, de aprobación de expediente y pliegos que rigen la licitación del Servicios de Madrugadores del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y página web municipal, a fecha 10 de Julio de 2024.

Visto el plazo de presentación de ofertas que finalizaba en fecha 26 de Julio de 2024, y visto el certificado de Secretaría relativo a empresas que presentaron oferta a la licitación y que son:

### Propuestas Recibidas (5)

Admitidas (0) Calificadas (0) Excluidas (0)

Visualizar lista: [Por propuesta](#) [Por estado](#)

Referencia	Licitador	Envío
<a href="#">202407261030</a>	LA ESCUELUCA SL	26-07-2024 11:44:20 +02:00 UTC
<a href="#">202407251301</a>	ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	25-07-2024 14:26:55 +02:00 UTC
<a href="#">202407251108</a>	Nascor Formación S.L.U.	25-07-2024 14:11:33 +02:00 UTC
<a href="#">202407231902_Madrugadores Playduco</a>	Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria SL	23-07-2024 19:38:47 +02:00 UTC
<a href="#">202407181333</a>	ALEGRIA TIEMPO LIBRE SL	19-07-2024 10:26:12 +02:00 UTC

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/08/2024	
MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/08/2024	
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e791a83200c4eb5bdd4dba16ce8f9a4001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/222 - Fecha Resolución: 30/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Consta acta de la mesa de contratación para analizar los proyectos presentados y valorados por los Técnicos municipales, de 5 de agosto de 2024.

→ **APERTURA SOBRE 1 - PUNTUACIONES/ VALORACION DE LOS PROYECTOS:**

LICITADOR	PUNTUACIÓN (Máx. 25 puntos)
LA ESCUELUCA, SL	16,50 PUNTOS
ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.	22,50 PUNTOS
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	5,00 PUNTOS
NASCOR FORMACION, SLU	19,50 PUNTOS
SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA, SL.	20,00 PUNTOS

Consta acta de la mesa de contratación para analizar los proyectos presentados y valorados por los Técnicos municipales, de 7 de agosto de 2024.

→ **APERTURA DEL SOBRE 2**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido
LA ESCUELUCA, SL	28.161,97 €
ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.	29.000,00 €
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	24.994,00 €
NASCOR FORMACION, SLU	30.376,69 €
SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA, SL.	31.240,00 €

En sesión de mesa de contratación celebrada a fecha 7 de agosto de 2024, se detectó posible baja temeraria.

Vistas las diferentes ofertas presentadas por los licitadores y analizadas todas las ofertas presentadas, se comprueba, *en aplicación del artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la proposición presentada por la siguiente empresa pudiera ser considerada desproporcionada o anormal:*

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE IVA EXCLUIDO
ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	24.994,00 €

La mesa acordó requerir a la citada empresa para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presenten los justificantes y documentos que estimen oportunos en relación con su oferta.

El 7 de agosto de 2024, a las 15:02 h, se procede a efectuar el siguiente requerimiento al licitador Angel Jiménez Rodríguez, registro de salida nº 2024/1282:

<< **REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE MADRUGADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO, Expediente nº CON/08/2024**, y habiéndose celebrado, en fecha 7 de agosto, mesa de contratación tras la apertura de las ofertas presentadas.

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
30/08/2024  
MARÍA HIGUERA COBO  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
30/08/2024  
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3e791a83200c4eb5bdd4dba16ce8f9a4001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/222 - Fecha Resolución: 30/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Vistas las diferentes ofertas presentadas por los licitadores y analizadas todas las ofertas presentadas, se comprueba, en aplicación del **artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que su proposición pudiera ser considerada desproporcionada o anormal.**

Por medio del presente y de conformidad con el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere para que en el plazo de **TRES (3) días hábiles presenten los justificantes y documentos que estimen oportunos en relación con su oferta.>>**

Visto que a fecha 18 de Agosto de 2024, a las 00:00 h, expiró dicho requerimiento por caducidad, al superarse el plazo establecido para la citada comparecencia, por lo que el licitador Angel Jiménez Rodríguez es excluido de la presente licitación. La mesa de contratación, a fecha 22 de agosto de 2024, procede a proponer la siguiente clasificación de ofertas.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 212/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, por la que se clasifican, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores, conforme al siguiente ACUERDO:

<< **PRIMERO.- Excluir al licitador ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ,** al superarse el plazo establecido para la comparecencia de justificación de su oferta, al ser considerada anormal o desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los licitadores que concurren al **SERVICIO DE MADRUGADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO,** conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN LICITADORES	PUNTOS PROYECTO	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.	22,5	72,83	95,33
LA ESCUELUCA, SL	16,5	75,00	91,50
NASCOR FORMACION, SLU	19,5	69,53	89,03
SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA, SL.	20,00	67,61	87,61

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.,** para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica** para que:

- **Constituya la garantía definitiva,** por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €), conforme al pliego que rige la presente licitación.
- **Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**
- **Acreditación Solvencia Económica y financiera conforme a lo establecido en el PCAP Anexo I.**
- **Acreditación Solvencia Técnica conforme a lo establecido en el PCAP Anexo I**
- **Acreditación póliza seguro.**

**TERCERO.-** Comunicar al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa, que, en el caso de que no aporte la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. >>

Visto que la empresa **ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL., CIF. B39.834.965,** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, **Registro de entrada nº 2024/5221, de fecha 28 de agosto de 2024,** así como

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
30/08/2024  
MARIA HIGUERA COBO  
Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
30/08/2024  
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e791a83200c4eb5bdd4dba16ce8f9a4001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/222 - Fecha Resolución: 30/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

que ha procedido a la constitución de la garantía definitiva por importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €)**, mediante transferencia bancaria de fecha 28 de agosto de 2024.

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29 de agosto de 2024.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que establece que *los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

Visto que las Juntas de Gobierno se celebran con carácter general los últimos jueves de cada mes, y a los efectos de proceder a la mayor brevedad posible a la adjudicación del contrato,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de “**MADRUGADORES**” DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO a la empresa **ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.**, con CIF B 39.834.965, al ser la empresa que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

**SEGUNDO.-** La eficacia del contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones del contrato:

1. DENOMINACIÓN: **Servicio de MADRUGADORES del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.**
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Abierto simplificado, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
3. NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: **ALEGRIA TIEMPO LIBRE, SL.**
4. NIF DEL ADJUDICATARIO: **B 39.834.965**
5. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: **29.000,00 €.**
6. IVA REPERCUTIBLE Y PORCENTAJE: **2.900,00 € (10%).**

*La cantidad indicada se corresponde con el importe máximo de la licitación del presente contrato, sin que esta suponga compromiso municipal de efectuar dicho servicio por la totalidad ofertada; pudiendo ser el efectivamente encargado inferior a la cuantía citada, dependiendo así del número de monitores necesarios para la realización del servicio de Madrugadores.*

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES.**
8. POSIBILIDAD DE PRORROGA CONTRATO: **Si, por el plazo máximo de otros VEINTICUATRO (24) MESES.**
9. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

**TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2024/0/323/22799/01.**

**CUARTO.-** Que se notifique el presente acuerdo al adjudicatario, así como, en su caso, al resto de licitadores presentados, con expresa indicación de los recursos que contra el presente acuerdo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

**Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Medio Cudeyo a fecha de la firma electrónica.**

La Alcaldesa

El Secretario

MARIA HIGUERA COBO

MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/08/2024	
MARIA HIGUERA COBO	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/08/2024	
MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3e791a83200c4eb5bdd4dba16ce8f9a4001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/222 - Fecha Resolución: 30/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

